



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 007 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 18 ENE 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 083-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de Enero del 2016; la Carta N° 002-2016-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 05 de Enero del 2016; la Carta N° 0072-2015-SO-ECO de fecha 31 de Diciembre del 2015; el Acta de Terminación de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL PRIMARIA - SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSE DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Diciembre de 2014, el Gobierno Regional Junin y el Consorcio MARANKIARI, suscribieron el Contrato N° 786-2014-GRJ/ORAF, con el objeto de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación del Nivel Primaria - Secundaria en la I.E. Integrado San José de Bajo Marankiari, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo - Junin", por el monto de S/. 2'990,111.03 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Ciento Once con 03/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2016-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 05 de Enero del 2016, la Arq. Magdalena Feril Yauri en su condición de Coordinadora de Obra, concluye que a la fecha se tiene culminado la ejecución de la Obra al 100%, por lo cual es necesario la designación del Comité de Recepción, conforme lo establece el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 0072-2015-SO-ECO de fecha 31 de Diciembre del 2015, la Ing. Ing. Elizabeth Cabezas Onofrio, responsable de la Supervisión de Obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, solicitando la conformación de Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación del Nivel Primaria - Secundaria en la I.E. Integrado San José de Bajo Marankiari, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo - Junin";

Con Reporte N° 083-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de Enero del 2016, el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la designación de los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la Obra señalada líneas arriba; proponiendo para tal fin a los siguientes profesionales:

G. R. I.	
REG. N°	1375673
EXP. N°	944334



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

- Presidente : Arq. Jorge Ordoñez Flores
- Miembro : Arq. Raúl Álvarez Jesús
- Miembro : Ing. Elizabeth Cabezas Onofrio

Que, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en el Artículo 210° numeral 1 señala:

"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista".

Que, del mismo modo, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", en el numeral 6.6.4. es concordante con lo señalado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Además, dicha Directiva en el numeral 6.6.1., establece:

"La terminación de la Obra será constatada en Cuaderno de Obra, la misma que tendrá pronunciamiento del Supervisor o Inspector, confirmando la terminación según la meta dispuesta en el Expediente Técnico y sus modificatorias. Corresponde formalizar emitiendo el Acta de Terminación de Obra respectiva, elaborada por el Residente y firmada conjuntamente con el Inspector o Supervisor (...)"

Que, mediante Acta de Terminación de la Obra de fecha 30 de Diciembre del 2015, la Supervisor de Obra - Ing. Elizabeth Cabezas Onofrio y por el "CONSORCIO MARANKIARI" el Ing. Cesar Guillermo Guerra Valle – Residente de Obra; luego de la verificación de los trabajos ejecutados, determinan que las labores se han concluido al 100% dentro del plazo contractual, conforme al expediente técnico aprobado;





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, por lo que, en aplicación del principio de Economía y Celeridad Administrativa y estando a lo solicitado en el Reporte N° 083-2016-GRJ/GRI/SGSLO; resulta PROCEDENTE la conformación del comité de Recepción de Obra, la misma que estará conformado por los profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL PRIMARIA - SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADO SAN JOSE DE BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"**, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

Presidente : Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES

Miembro : Arq. RAÚL ALVAREZ JESÚS

Miembro : Ing. ELIZABETH CABEZAS ONOFRIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del citado Comité, participen directamente en el Acto de Recepción de Obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los integrantes del Comité designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL